



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| Tipo de proceso: | Ejecutivo Laboral |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2017-00379-00 |
| Demandante (s): | Jaime Antonio Lizcano Ramírez |
| Demandado (s): | Colpensiones |
| Asunto: | Deja sin efecto control de términos |

Revisado el expediente, se percata el despacho, que el apoderado de COLPENSIONES, presenta escrito por medio del cual solicita control de legalidad respecto de las actuaciones, en vista de que no reposaba dentro del expediente digital, el escrito contentivo de las excepciones.

Dentro de su escrito, allega evidencia del envío de lo relacionado, el cual fue remitido el día 21 de julio de 2021, al correo electrónico en su momento habilitado por el despacho memorialesprimerolaboral@gmail.com.

Verificado el mismo, se encuentra que efectivamente, por error involuntario no se incluyó en el expediente el escrito mencionado, motivo por el cual deberá dejarse sin efecto el control de términos realizado por el despacho visible en el registro 08 del expediente digital, debiendo por secretaría controlarse los mismos nuevamente.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c241b5524765feabc2543793def42e823d55328aac48888f97965998160f057**

Documento generado en 29/08/2022 09:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>